

RESOLUCIÓN No. 1192 ✓
(Julio 6 de 2022) ✓

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL, POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS-REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979; artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010; modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la Resolución 8282 de 2017, la Resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 209 Constitucional establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restablecimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que, en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas y adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado y en tal virtud, compete al ICBF como Ente rector, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia, de acuerdo a las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que, la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G es una entidad sin ánimo de lucro, con Sede Administrativa Principal en el Municipio de Chinchiná-Caldas y Personería Jurídica otorgada por la Gobernación de Caldas mediante Resolución N. 000025 del 10 de Enero de 1995 y reconocida por el ICBF -Regional Caldas- a través de Providencia Administrativa No. 2977 del 28 de mayo de 2014.

Que, a través de Resolución Nro. 5193 del 29 Octubre de 2019, el ICBF -Regional Caldas- otorgó Licencia de Funcionamiento Bienal a la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G en la Modalidad INTERNADO para la población de "Niñas y Adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos".

Que, mediante Resolución No. 1020 del 10 de Mayo 2022, la Dirección Regional modificó la Resolución 5193 del 29 de Octubre de 2019 en cuanto al Grupo Poblacional, atendiendo lo dispuesto en el Manual Operativo de Modalidades y Servicio para Niños, Niñas y Adolescentes con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos V1, aprobado según Resolución No. 4200 del 15 de Julio de 2021, a saber **NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.**

Que, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedidas por la Constitución Política, la Ley y particularmente el Decreto Legislativo Número 417 del 17 de Marzo de 2020, expidió los Decretos Legislativos Número 491 del 28 de marzo de 2020 y 563 del 15 de abril de 2020 relacionados con medidas especiales y transitorias en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID-19.

Que, en consecuencia, el ICBF en virtud de la Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, modificó la Resolución Número 3018 del 19 de marzo de 2020, estableciendo en su artículo primero: *“las licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social.”*

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución Nro. 666 del 28 de Abril de 2022 prorrogó hasta el 30 de Junio de 2022, el Estado de Emergencia Sanitaria por el nuevo Coronavirus en todo el territorio Nacional. Por lo tanto, la Licencia de Funcionamiento otorgada a la entidad ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. para el desarrollo de la modalidad INTERNADO se encuentra vigente;

Que, la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado 2021374000000136912 del 22 de Octubre de 2021, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias. Por tanto la Dirección Regional por intermedio de la profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad dió trámite a la designación del equipo de profesionales, verificación documental y retroalimentaciones a la entidad solicitante, atendiendo no solo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento Nivel Regional V.12 sino los lineamientos, directrices y conceptos impartidos por la Dirección General y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF para determinar las condiciones de cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con la modalidad y población atendida.

Que, la Directora General del ICBF, emitió la Resolución 2410 del 7 de abril de 2022 *“por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional”* facultando a las Direcciones Regionales para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal.

Que, el 22 de abril de 2022 bajo radicado 202237400000058802 se recibió documentación actualizada por parte de la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. para retomar la verificación de los requisitos Legal, Financiero, Técnico y Administrativo, con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento en la Modalidad INTERNADO.

Que, una vez efectuada la revisión documental en los términos establecidos en las Resoluciones Nro. 3899 de 2010 y 2410 de 2022, el equipo de profesionales desde los componentes LEGAL y FINANCIERO emitieron concepto favorable para la operación de la Modalidad INTERNADO, a excepción de los componentes TECNICO SALUD Y NUTRICION y TECNICO - ADMINISTRATIVO donde cumplen parcialmente, evidenciado requisitos pendientes por cumplir:

(...) CONCEPTO COMPONENTE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

“La Entidad Asociación Mundos Hermanos, en la modalidad INTERNADO, que atiende niñas y adolescentes de 7 a 18 años con proceso administrativo de restablecimiento de derechos, cumple parcialmente con los requisitos, teniendo en cuenta que no se logró realizar visita a la sede Operativa, amparados en lo indicado en los artículos 1 y 2 de la Resolución 2410 de Abril de 2022. Es importante tener en cuenta que la verificación documental adelantada, da como el resultado cumplimiento de los requisitos documentales en los siguientes ítems: Ejes de la seguridad alimentaria y nutricional, Educación Alimentaria y nutricional, Alimentación, Selección de proveedores, Encuesta de aceptabilidad de la alimentación suministrada, Personal Manipulador de Alimentos, Programa de verificación y calibración, Inspección de equipos de metrología, Plan de saneamiento básico, Buenas prácticas de manufactura” (Firmado el 16/06/2022 Laura Andrea Ramírez Nuñez, Profesional Universitario Nutricionista Dietista)

(...) CONCEPTO TECNICO- ADMINISTRATIVO

... se adelantó el análisis documental de los insumos aportados por la representante Legal de la entidad Asociación Mundos Hermanos ONG encontrando que se encuentra cumplimiento de los requisitos técnicos relacionados con: Propuesta de implementación y Cualificación aprobada en la fecha 05/05/2022 mediante memorando 20223730000005991 emitido por la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Caldas. En el componente administrativo, la entidad presenta documentos que indican que la sede operativo se encuentra ubicada en la finca Mundos Hermanos en la Vereda Guayabal del Municipio de Chinchiná, Caldas. Para la verificación del talento

humano se encontró que cuentan con hojas de vida que tiene los documentos que soportan el perfil y requisitos para la modalidad y en la proporción suficiente para el número de cupos, así como cumplimiento del proceso de selección, inducción, capacitación y gestión del talento humano; el Manual operativo se encuentra acorde al lineamiento técnico del ICBF vigente. Teniendo en cuenta la facultad dada por la Resolución 2410 de 2022 (por la cual se establecieron condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional" Artículo 2º. Las direcciones regionales deberán otorgar las licencias provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos faltantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia bienal en la Resolución 3899 de 2010. En el presente proceso de verificación; el componente administrativo: ambientes adecuados y seguros, dotación, no fueron objeto de evaluación, así mismo en el componente técnico tampoco se verificó el proceso de atención ajustado a los nuevos lineamientos y manual operativo, por tanto se mantiene la capacidad instalada de 100 cupos por lo cual es procedente conceptual cumplimiento parcial de requisitos para el otorgamiento de Licencia de Funcionamiento Provisional (firmado el 30/06/2022 Angela Tatiana Marulanda, Profesora contratista Grupo de asistencia Técnica y Johanna Jimena Lopez Manrique, Enlace Aseguramiento de la Calidad)

Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF – Regional Caldas y al encontrar cumplimiento parcial de requisitos que no representan riesgo para la integridad de la población objetivo, se hace procedente de acuerdo al artículo 13.3 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 1 de la resolución 8113 de 2019 otorgar a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL** por el término de ocho (8) meses; bajo la modalidad **INTERNADO** para la atención de **NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS** con sede operativa en en la Finca Mundos Hermanos, Sector Vereda guayabal, y sede administrativa en la dirección Cra 16 # 5º-21 ambas ubicadas en el Municipio de Chinchiná, Departamento de Caldas, con una capacidad instalada de 100 cupos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE -REGIONAL CALDAS,

RESUELVE:

PRIMERO: **OTORGAR** Licencia de funcionamiento **PROVISIONAL** por el término de (8) ocho meses a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O. N. G,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERNADO
Clase de Licencia de Funcionamiento.	PROVISIONAL
Término de vigencia:	8 meses
Población objeto de atención:	NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Inmueble donde funciona la Sede Operativa	Finca Mundos Hermanos, Sector Vereda guayabal, Chinchiná, Caldas
Inmueble donde funciona la sede Administrativa	Cra 16 # 5º-21 Chinchiná, Caldas
Capacidad Instalada	100 cupos
Municipio donde se presta el servicio	Chinchiná, Caldas

10

¹ Licencia de Funcionamiento Provisional: Es el acto administrativo mediante el cual el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, autoriza a una persona jurídica, para desarrollar programas de protección integral por un plazo de hasta un (1) año, cuando esta no cuenta o no ha mantenido la totalidad de los requisitos legales, técnico administrativos y financieros exigidos para el otorgamiento de la autorización bienal, siempre y cuando los requisitos faltantes, no constituyan un riesgo para la integridad de los niños, niñas y adolescentes, sus familias y de la población del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes. Esta clase de licencia, a excepción de las licencias de funcionamiento que se otorguen para desarrollar las modalidades del Sistema de Responsabilidad para Adolescentes (SRPA), no podrán ser prorrogadas o renovadas y en ningún caso, podrán otorgarse cuando el Proyecto de Atención Institucional*, o su documento equivalente - no se encuentre actualizado, de acuerdo con las condiciones establecidas para ello, en el lineamiento o manual correspondiente, expedido por el ICBF.

SEGUNDO:

NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

TERCERO:

Dentro del plazo de la Licencia, la Institución denominada ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad INTERNADO en Población NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

CUARTO:

FIJESE de manera permanen copia de la presente Resolución durante su vigencia y en lugar visible de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G..

QUINTO:

El presente Acto Administrativo se publicará en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.

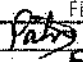
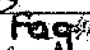
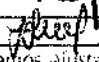
SEXTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS
 Director Regional ICBF Caldas

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídico	
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizabal Q.	Abogada	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.			

Subject: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

To: direccion <direccion@mundoshermanos.org>

Señora

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.R.L.C.

De manera atenta solicitamos su presentación a este Despacho con el fin de notificarse del contenido de las Resoluciones Nos. **1118** y **1192** de la fecha, por medio de las cuales se otorga Licencia de Funcionamiento Provisional para operar las Modalidades **Hogar Sustituto e Internado**.

De no ser posible comparecer personalmente, puede darse aplicación al artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que autoriza la notificación por medios electrónicos. Para ello deberá mediante escrito, el mismo que puede remitir a través de este medio, autorizar de forma expresa tal notificación, determinando el correo electrónico para realizar la diligencia, su identificación personal y expresión de la calidad que ostenta.

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible la notificación, se procederá a adelantar la diligencia por aviso, conforme disposición normativa.

Cordialmente,

Fanny Aristizabal Quintero

De: direccion@mundoshermanos.org <direccionmundos@gmail.com>
Enviado el: Jueves, 7 de julio de 2022 9:05 a. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero
Asunto: Re: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

No suele recibir correos electrónicos de direccionmundos@gmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buenos días doctora, deseando este muy bien, por este medio, yo DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, en calidad de representante legal de la Asociación Mundo Hermanos ONG, con nit 800251628-3 autorizo que se me notifique de manera electrónica al correo direccion@mundoshermanos.org, el contenido de las Resoluciones Nos. 1188 y 1192 de la fecha, por medio de las cuales se nos otorga licencia de funcionamiento provisional para las modalidades hogar sustituto e internado.

cordial saludo

cordial saludo

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Directora Ejecutiva
Asociación Mundos Hermanos
Búscanos en www.mundoshermanos.org
Tele fax 096 - 8501570 - 3243948

----- Forwarded message -----

De: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@ictf.gov.co>
Date: mié, 6 jul 2022 a las 17:27

Fanny Aristizabal Quintero

De: Fanny Aristizabal Quintero
Enviado el: jueves, 7 de julio de 2022 10:24 a. m.
Para: direccion
Asunto: NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS
Datos adjuntos: RES. 1188 DEL 06-07-2022.pdf; RES. 1192 DEL 06-07-2022.pdf
Importancia: Alta

Señora
DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA
Representante Legal
ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

En atención a su autorización de notificación vía correo electrónico, de las Resoluciones Nos. 1188 y 1192 del 6 los corrientes, emanadas de la Dirección Regional del ICBF Caldas, de manera atenta nos permitimos realizar Notificación Electrónica de los Actos referidos, según anexos.

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

En Manizales, a los 7 días del mes de Julio de 2022, se notifica por medio electrónico a la Señora **DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA**, en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, identificada con cédula de ciudadanía No.30.322.301, el contenido de las Resoluciones:

RES. 1188 DEL 06-07-2022	"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE CINCO (5) MESES A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD HOGAR SUSTITUTO "
RES. 1192 DEL 05-07-2022	"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE OCHO (8) MESES A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"

Se advierte que contra los actos administrativos notificados procede recurso de reposición.

De conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, sírvase manifestar si renuncia a términos de ejecución:

Sí No

Favor acusar recibo

Cordialmente,



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Fanny Aristizabal Quintero

Profesional Especializado

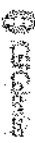
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cáliz

Av. Santander # 39-60

Tel: 605 - 8938017 Ext. 60027

Síguenos en:



Línea gratuita nacional ICBF

01 8000 91 80 80

www.icbf.gov.co



GOBIERNO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

De: direccion@mundoshermanos.org <direccionmundos@gmail.com>

Enviado el: Jueves, 7 de julio de 2022 9:05 a. m.

Para: Fanny Aristizabal Quintero <Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>

Asunto: Re: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

No suele recibir correos electrónicos de direccionmundos@gmail.com. Por qué esto es importante

Buenos días doctora, deseando este muy bien, por este medio, yo DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA, en calidad de representante legal de la Asociación Mundo Hermanos ONG, con nit 800251628-3 autorizo que se me notifique de manera electrónica al correo direccion@mundoshermanos.org, el contenido de las Resoluciones Nos. 1188 y 1192 de la fecha, por medio de las cuales se nos otorga licencia de funcionamiento provisional para las modalidades hogar sustituto e internado.

cordial saludo

cordial saludo

Fanny Aristizabal Quintero

De: direccion@mundoshermanos.org <direccionmundos@gmail.com>
Enviado el: Jueves, 7 de Julio de 2022, 10:57 a. m.
Para: Fanny Aristizabal Quintero
Asunto: Re: NOTIFICACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS

No suele recibir correos electrónicos de direccionmundos@gmail.com. Por qué esto es importante

Buenos días, acuso recibido y manifiesto mi renuncia a términos de ejecutoria si X no
cordial saludo

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA
Directora Ejecutiva
Asociación Mundos Hermanos
Búscanos en www.mundoshermanos.org
Tele fax 096- 8501570 - 3243948

El Jue, 7 Jul 2022 a las 10:24, Fanny Aristizabal Quintero (<Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>) escribió:

Señora

DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA

Representante Legal

ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. **1192** del **6 de Julio de 2022**, proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, fue notificada vía correo electrónico a la Señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, el día **7** de los corrientes, quien renunció a términos de ejecutoria.

En consecuencia, el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado para todos los efectos legales desde el **8 de Julio de 2022** quedando agotado el procedimiento administrativo.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ
Coordinadora Grupo Jurídico

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

End.